



G.G 07.47.

RESOLUCION

179

28 ABR 2015

“Por la cual se adjudica el proceso de contratación de menor cuantía 004 de 2015 de la LOTERIA SANTANDER”

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER,

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto 0248 de 2011, el Acuerdo 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación), demás disposiciones legales concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que atendiendo las estipulaciones establecidas en el Manual Interno de Contratación se elaboraron los estudios previos el 25 de marzo de 2015. ✓
2. Que los estudios previos junto con el pliego de condiciones y el acto administrativo de apertura del proceso fueron publicados en la pagina web de la entidad el 27 de marzo de 2015 cuyo objeto lo constituye: *“Contratar una empresa para la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mensajería y conducción durante la jornada laboral en las instalaciones de la entidad o con los bienes de ella y por intermedio del personal que suministre para tales fines”*. ✓
3. Que dentro del plazo de la convocatoria se presentó la empresa siguiente: **AMERICANA DE SERVICIOS LTDA** con NIT N° 804016472-1 representada por **GERARDO JUNCO ESPINOZA** con C.C. 72.325.587. ✓
4. Que efectuado el cierre del proceso mediante acta de fecha 17 de abril de 2015 y de acuerdo al cronograma establecido se procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación económica y técnica de la propuesta por los funcionarios designados por la Gerencia General para tal fin. ✓
5. Que dentro del término programado los funcionarios rindieron los informes de verificación de los requisitos jurídicos y la evaluación económica y técnica de la propuesta arrojando el siguiente resultado: *“la oferta presentada por AMERICANA DE SERVICIOS LTDA SI cumple con los requisitos de orden jurídico y la evaluación económica y técnica exigidos en la solicitud de propuesta y en la contratación de menor cuantía 004 de 2015 por lo cual se considera HABILITADO.* ✓

PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$64.225.071) MONEDA CORRIENTE. ✓

De conformidad con los requisitos exigidos se obtuvo el siguiente puntaje:

DESCRIPCION	PUNTAJE ESTABLECIDO	PUNTAJE OBTENIDO
Evaluación Económica	500 PUNTOS	
Oferta menor precio		500 PUNTOS
Evaluación Técnica	500 PUNTOS	500 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO		1000 PUNTOS

6. Que publicada la evaluación en la página web de la entidad no se recibieron observaciones a la misma, tal como lo informó la ingeniera de sistemas. ✓
7. Que atendiendo lo expresado en las evaluaciones se adjudicará el contrato a: **AMERICANA DE SERVICIOS LTDA** con NIT N° 804016472-1 representada por **GERARDO JUNCO ESPINOZA** con C.C. 72.325.587. ✓

En mérito de lo expuesto;



G.G 07.47.

RESOLUCION

179

28 ABR 2015

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de menor cuantía 004 de 2015 de la LOTERIA SANTANDER"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la contratación de menor cuantía 004- 2015 cuyo objeto lo constituye: "Contratar una empresa para la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mensajería y conducción durante la jornada laboral en las instalaciones de la entidad o con los bienes de ella y por intermedio del personal que suministre para tales fines" a la empresa AMERICANA DE SERVICIOS LTDA con NIT N° 804016472-1 representada por GERARDO JUNCO ESPINOZA con C.C. 72.325.587. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2015 y su valor será por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$64.178.113) MONEDA CORRIENTE** de acuerdo con la propuesta presentada y la evaluación realizada por la comisión respectiva de la LOTERIA SANTANDER, documentos que forman parte de la presente resolución para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido tendrá desde el 29 de abril hasta el 04 de mayo de 2015 para legalizar el respectivo contrato y suscribir el acta de inicio del contrato. ✓

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Gerente General

Proyectó: L. Francisco Illera D. 

Revisó Subg. Adm/tivo Gonzalo Medina S.

EV B° Subg. J/co: Oscar R. Durán A.